



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 MAR 2025

VISTOS: El Informe N° 135-2025/GRP-402000-402100 de fecha 27 de marzo de 2025; el Proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N° 46-2025/GRP-402000-402300 de fecha 26 de marzo del 2025; el Informe N° 0143-2025/GRP-402000-402300-PERSONAL de fecha 26 de marzo del 2025; el Acta de Comité de Planificación de la Capacitación designado para Elaborar el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba año fiscal 2025 de fecha 25 de marzo del 2025; el Memorandum N° 188-2025/GRP-402000-402200 de fecha 24 de marzo del 2025; el Memorando N° 261-2025/GRP-402000-402300 de fecha 21 de marzo del 2025; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 064-2025/GOB.PIURA-GSRMH de fecha 20 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)**";

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1023** se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante el **artículo 10° de la Ley N° 30057**, Ley del Servicio Civil, se establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, su **artículo 13°** dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación;

Que, el **artículo 12** del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las Oficinas de Recursos Humanos, son las responsables de conducir la capacitación en su entidad; asimismo, el artículo 135 del referido Reglamento General, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas, en adelante el PDP, es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; elaborado sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante "Directiva"), aprobada con la Resolución Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, precisa que su **objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos**, y su finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, de acuerdo a lo previsto por el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación **valida el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad**; el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 064-2025/GOB.PIURA-GSRMH de fecha 20 de febrero del 2025**, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas del Ejercicio Fiscal 2025 de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba;**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 MAR 2025

Que, mediante **Memorando N° 261-2025/GRP-402000-402300 de fecha 21 de marzo del 2025**, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración se dirige a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, mediante la cual alcanza el Techo Presupuestal para el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2025 e indica que las Entidades Públicas tienen la obligación de Implementar el Proceso de Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH) y por tanto, aprobar y presentar el Plan de Desarrollo de personas (PDP) ante SERVIR hasta el 31 de marzo de cada año;

Que, mediante **Memorándum N° 188-2025/GRP-402000-402200 de fecha 24 de marzo del 2025**, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, indicando lo siguiente: "Que, revisado el Presupuesto Institucional de la Entidad se ha podido constatar que no se cuenta con Marco Presupuestal Disponible que permita atender dichos gastos por lo que no es posible indicar techo presupuestal. Que, de existir necesidades urgentes, se deberá alcanzar la documentación pertinente para realizar las gestiones de demanda de Recursos al Pliego";

Que, con fecha **25 de marzo del 2025** se firmó el **Acta de Comité de Planificación de la Capacitación designado para Elaborar el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba año fiscal 2025**, donde dicho Comité después de la revisión del Proyecto del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2025, **otorga su aprobación**, recomendándose continuar con los siguientes trámites administrativos que exige la normativa legal vigente para su aprobación mediante resolución administrativa de la entidad;

Que, mediante **Informe N° 0143-2025/GRP-402000-402300-PERSONAL de fecha 26 de marzo del 2025**, la Encargada del Equipo de Personal se dirige a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, donde señala que el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) designado para elaborar el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba para el ejercicio fiscal 2025, ha procedido a revisar y validar la propuesta de formulación del "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2025", conforme consta en el Acta del Comité de Planificación de la Capacitación de fecha 25 de marzo de 2025, precisando que la misma se realizó en el marco de las funciones del Comité, establecidas en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, remitiendo la referida propuesta de Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) y su respectiva matriz, para la aprobación correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 46-2025/GRP-402000-402300 de fecha 26 de marzo del 2025**, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración se dirige a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, solicitando la **Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba año fiscal 2025**, el mismo que se encuentra revisado y aprobado por el comité de Planificación de Capacitación (CPC) según consta acta anexa al documento de la referencia;

Que, mediante **Proveído de fecha 27 de marzo del 2025**, inserto en el Informe N° 46-2025/GRP-402000-402300 de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 135-2025/GRP-402000-402100 de fecha 27 de marzo del 2025**, el jefe la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye: "Que, es **PROCEDENTE APROBAR** el **PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP) DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA AÑO FISCAL 2025**, el mismo que cuenta con la aprobación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) designado para elaborar el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba para el ejercicio fiscal 2025, mediante **Acta de fecha 25 de marzo del 2025**";

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta los informes técnicos favorables y de las demás áreas competentes de esta Entidad edil, corresponde **APROBAR** el **PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP) DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA AÑO FISCAL 2025**, el mismo que cuenta con la aprobación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) designado para elaborar el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba para el ejercicio fiscal 2025, mediante **Acta de fecha 25 de marzo del 2025**;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

28 MAR 2025

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR “PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) PARA EL AÑO 2025 DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN – HUANCABAMBA”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Sub Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración – Equipo de Personal, realice el seguimiento, ejecución y evaluación de las acciones de capacitación previstas en el “Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2025 de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba”.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración - Equipo de Personal de la entidad, presente el “Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2025 de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba” a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, realice los actos administrativos necesarios, a fin de emitirse la respectiva Certificación Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO. - HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto e Informática y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional